



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2018-46644318- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 36/18 (RESOL-2018-36-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del Acuerdo Colectivo conjuntamente con las escalas salariales identificadas como Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, celebrados en fecha 26 de septiembre de 2018, del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1087/18.-**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de setiembre de 2018, siendo las 15:00 horas, se reúnen: en representación de la parte sindical, por la **ASOCIACIÓN DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECÁNICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, los Sres. Jacinto Daniel CÍCERO, Héctor Mario MATANZO, Jorge LOBO, Ana Susana LIGUERI y Roberto NAVARRO, asistidos por el Dr. Juan Pablo LABAKE, por una parte; y, por la otra parte, la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA - A.D.I.M.R.A.-**, representada en este acto por el Lic. Ricardo GUELL, Dr. Juan Carlos SOSA, Sr. Gustavo CORRADINI, Dr. Rodolfo SÁNCHEZ MORENO, y Dra. Cecilia TINEO, asistidos por el Dr. Julio CABALLERO; la **FEDERACIÓN DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA - FEDEHOGAR-**, representada en este acto por el Dr. Antonio ROVEGNO, la **CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA ARGENTINA -CAMIMA-**, representada en este acto por el Ing. Fernando RUIZ y BLANCO; la **ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS TERMINALES ELECTRÓNICAS -AFARTE-**, representada por el Dr. Cesar PETRINO; la **CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES - CAIAMA-**, representada en este acto por el Lic. Alejandro DE LUCA y el Dr. Francisco ECHEZARRETA, el **CENTRO DE LAMINADORES INDUSTRIALES METALÚRGICOS ARGENTINOS -CLIMA-**, representado en este acto por el Dr. Rodolfo SÁNCHEZ MORENO, y la **ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES -AFAC-**, representada por el señor Oscar VARELA, quienes asisten al presente acto.

Acto seguido, y luego de intensas deliberaciones, abordadas en el marco de lo previsto en el Decreto 508/18 de Régimen Simplificado Voluntario de la Negociación Colectiva Salarial año 2018, ASIMRA y las siguientes cámaras: ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA -ADIMRA-; FEDERACIÓN DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA -FEDEHOGAR-; CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA ARGENTINA -CAMIMA-; ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS TERMINALES ELECTRÓNICAS -AFARTE-; CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES -CAIAMA- y la ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES -AFAC- arriban al siguiente acuerdo:

PRIMERA: Ámbito de aplicación: dentro de la normativa legal vigente, y conforme el ámbito de representación de cada uno de los firmantes, se procede a la modificación -en los términos y con el alcance más abajo expuesto- de los salarios básicos correspondientes a las categorías previstas en los Convenios Colectivos de Trabajo Nros. 216/94, 233/94, 237/94, 246/94, 247/95, 248/95, 249/95, 251/95, 252/95, 253/95, 266/95 y 275/75, con

exclusión de las Ramas Electrónica (8) y Autopartes (4) ambas de la provincia de Tierra del Fuego.

SEGUNDA: Incremento en los salarios básicos: Las partes signatarias acuerdan un incremento en los salarios básicos de todas las categorías de los convenios colectivos enunciados en la cláusula PRIMERA, en los siguientes términos:

- (1) Con vigencia a partir del 1° de setiembre de 2018, se adicionará a los valores de los salarios básicos correspondientes a cada una de las categorías arriba indicadas, el importe uniforme de trescientos noventa y dos pesos (\$ 392), que Las Partes han calculado como valor representativo de la incidencia mensual del importe de la gratificación extraordinaria pactada en la cláusula **CUARTA** del acuerdo suscripto por las partes en fecha 14/5/2018 (y que por este medio se deroga y deja sin efecto, según lo establecido en la cláusula **TERCERA** inmediata siguiente);
- (2) Asimismo, con idéntica fecha de vigencia, se incrementarán los valores de los salarios básicos correspondientes a cada categoría de los CCT 216/94, 233/1994, 237/1994, 246/1994, 247/1995, 248/1995, 249/1995, 251/1995, 252/1995, 253/1995, 266/1995 y 275/1975 en un cinco por ciento (5%) calculado sobre los valores vigentes al 1° de setiembre de 2018, luego de aplicado el incremento contemplado en la cláusula **TERCERA** del citado acuerdo suscripto en fecha 14/5/2018, en el marco de las actuaciones de la referencia, y de producida la incorporación prevista en el apartado (1) precedente.

Las partes adjuntan, como **Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14**, las planillas con los valores correspondientes a los salarios básicos pactados, que se integran como parte indivisible del presente acuerdo.

TERCERA: Derogación y extinción de la Gratificación extraordinaria remunerativa por única vez.

Las Partes dejan expresamente establecido que, en virtud de haber acordado la incorporación a los salarios básicos del importe de la incidencia mensual del valor de la gratificación extraordinaria remunerativa pactada en la cláusula **CUARTA** del acuerdo de fecha 14/5/2018, conforme lo expuesto en la cláusula precedente, y por resultar ello en un mayor beneficio para los trabajadores, se deroga en forma expresa la citada cláusula **CUARTA** del acuerdo de fecha 14/5/2018 y, por ende, la obligación allí contenida respecto al pago de la gratificación extraordinaria queda sin vigor y efecto jurídico alguno. En virtud de lo precedentemente expuesto, aquellas empresas que hubieran abonado algún anticipo o entrega a cuenta de la gratificación extraordinaria que aquí se deroga, podrán imputar el importe respectivo al incremento aquí pactado, absorbiendo y/o compensando el valor abonado hasta su concurrencia de los nuevos valores de salarios básicos resultantes del

presente acuerdo, en seis cuotas mensuales e iguales a partir del mes de Septiembre de 2018.

CUARTA: Revisión: Las Partes mantienen el compromiso de reunirse en el mes de diciembre de 2018 a fin de analizar el eventual impacto que la evolución de las variables macro-económicas durante el período de vigencia del acuerdo suscripto pudieran haber tenido sobre los salarios aquí pactados y el nivel de actividad de la industria.

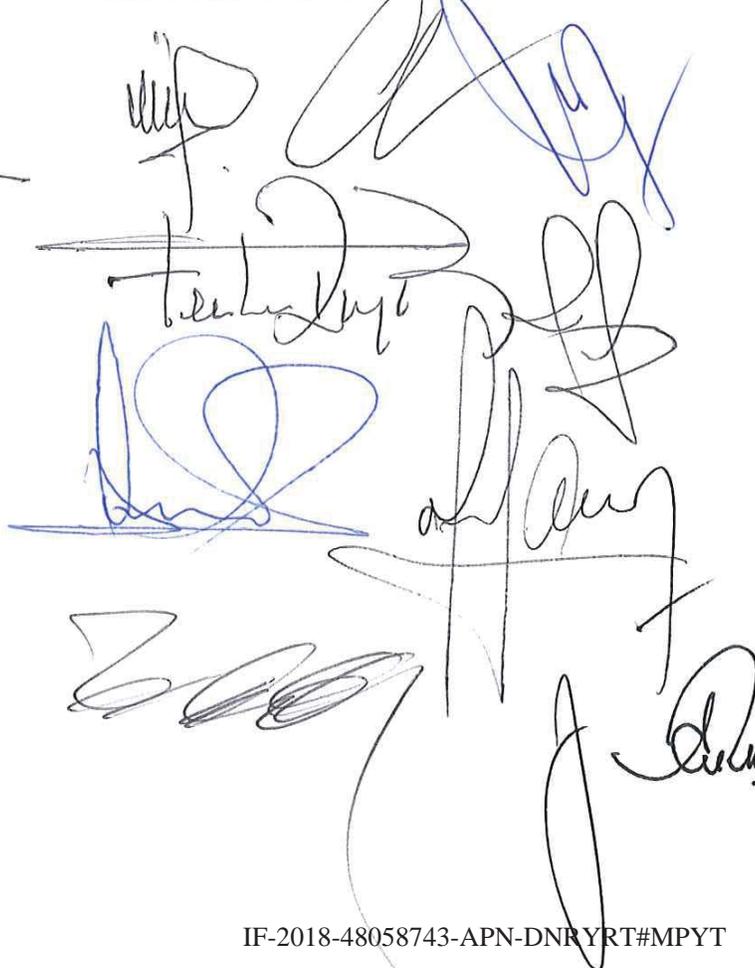
QUINTA: Ratificación y solicitud de homologación: Las partes ratificarán el presente acuerdo ante la autoridad administrativa laboral y solicitarán su homologación en los términos de la ley 14250 y a través del procedimiento simplificado que contempla el citado Decreto 508/18. Asimismo, convienen un plazo de tres (3) días, computados desde la fecha de ratificación del acuerdo ante la referida autoridad, para revisar los valores de las planillas anexas, a fin de detectar eventuales errores de cálculo o diferencias aritméticas que pudieran haberse deslizado. Vencido el plazo indicado, sin mediar observaciones, se considerarán aprobadas con carácter definitivo las planillas correspondientes.

Los comparecientes firman siete (7) ejemplares de idéntico tenor, previa lectura y ratificación.

REPRESENTACIÓN SINDICAL



REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL



IF-2018-48058743-APN-DNRYRT#MPYT

ACUERDO SALARIAL
ASOCIACIÓN DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECÁNICA DE LA
REPÚBLICA ARGENTINA
CON
ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
(ADIMRA)
CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA
ARGENTINA (CAMIMA)
ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES (AFAC)
CÁMARA ARGENTINA EL ALUMINIO Y METALES AFINES (CAIAMA)
ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS TERMINALES ELECTRÓNICAS (AFARTE)
FEDERACIÓN DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE LA
REPÚBLICA ARGENTINA

ANEXO 1

RAMA 1
ALUMINIO
SALARIOS BASICOS CCT 275/75

CATEGORIAS	01-09-18
Supervisor de Fabrica de 4ta	\$ 32.605
Supervisor Tecnico de 3ra	\$ 32.605
Supervisor de Fabrica de 3ra	\$ 29.506
Supervisor Tecnico de 2da	\$ 29.506
Supervisor de Fabrica de 2da	\$ 26.936
Supervisor Tecnico de 1ra	\$ 26.936
Supervisor Administrativo de 2da	\$ 26.936
Sub.Supervisor de Fabrica de 3ra	\$ 26.936
Sub Supervisor Fabrica de 2da	\$ 24.629
Supervisor Administrativo de 1ra	\$ 24.629
Supervisor de Fabrica de 1ra	\$ 21.298
Supervisor Servicio Grales de 3ra	\$ 21.298
Sub Supervisor Fabrica de 1ra	\$ 19.546
Supervisor Servicios Grales 2da	\$ 19.546
Supervisor Servicios Grales 1ra	\$ 19.546

Artículo 17	
inc.A Fallec.conyuge,padres,hijos	\$ 2.456
inc.B por c/uno progenitores a cargo	\$ 564
inc.C por titulo secundario	\$ 516
inc.D Dominio de uno o mas idiomas	\$ 516

Art 15 Escalofon por Antiguiedad 1% s/ el basico

Art 18 Seguro de Vida y Sepelio

Aporte del trabajador	\$ 148
Contribucion Patronal	\$ 148

IF-2018-48058743-APN-DNRYRT#MPYT

ACUERDO SALARIAL
 ASOCIACIÓN DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECÁNICA DE LA
 REPÚBLICA ARGENTINA
 CON
 ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
 (ADIMRA)
 CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA
 ARGENTINA (CAMIMA)
 ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES (AFAC)
 CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES (CAIAMA)
 ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS TERMINALES ELECTRÓNICAS (AFARTE)
 FEDERACIÓN DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE LA
 REPÚBLICA ARGENTINA

ANEXO 2

RAMA 3
 ASCENSORES
 SALARIOS BASICOS CCT 237/94

CATEGORIAS	01-09-18
Supervisor de Fábrica de 4ta.	\$ 31.910
Supervisor Tecnico de 3ra	\$ 31.910
Supervisor de Fabrica de 3ra	\$ 28.966
Supervisor Tecnico de 2da	\$ 28.966
Supervisor de Fabrica de 2da	\$ 25.666
Supervisor Tecnico de 1ra	\$ 25.666
Supervisor Administrativo	\$ 25.976
Supervisor de Fabrica de 1ra	\$ 20.258
Supervisor Servicio Grales	\$ 20.258

CCT 237/94

Artículo 27	
inc.A Fallec.conyuge,padres,hijos	\$ 2.456
inc.B por c/uno progenitores a cargo	\$ 564
inc.C por titulo secundario	\$ 516
inc.D Dominio de uno o mas idiomas	\$ 516

Art 30 Escalofon por Antiguiedad 1% s/ el basico

Art 22 Seguro de Vida y Sepelio

Aporte del trabajador	\$ 148
Contribucion Patronal	\$ 148

IF 6018-48058743-APN-DNRYRT#MPYT

ACUERDO SALARIAL
 ASOCIACIÓN DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECÁNICA DE LA
 REPÚBLICA ARGENTINA
 CON
 ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
 (ADIMRA)
 CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA
 ARGENTINA (CAMIMA)
 ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES (AFAC)
 CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES (CAIAMA)
 ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS TERMINALES ELECTRÓNICAS (AFARTE)
 FEDERACIÓN DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE LA
 REPÚBLICA ARGENTINA

ANEXO 3

RAMA 4
 AUTOMOTORES Y COMPONENTES
 SALARIOS BASICOS CCT 253/95

CATEGORIAS	01-09-18
Supervisor de Fabrica de 4ta	\$ 33.742
Supervisor Tecnico de 3ra	\$ 33.742
Supervisor de Fabrica de 3ra	\$ 30.013
Supervisor Tecnico de 2da	\$ 30.013
Supervisor de Fabrica de 2da	\$ 27.384
Supervisor Tecnico de 1ra	\$ 27.384
Supervisor Administrativo	\$ 31.815
Supervisor de Fabrica de 1ra	\$ 22.904
Supervisor Servicio Grales	\$ 22.904

CCT 253/95

Artículo 28	
inc.A Fallec.conyuge,padres,hijos	\$ 2.456
inc.B por c/uno progenitores a cargo	\$ 564
inc.C por titulo secundario	\$ 516
inc.D Dominio de uno o mas idiomas	\$ 516

Art 31 Escalofon por Antiguiedad 1% s/ el basico

Art 23 Seguro de Vida y Sepelio	
Aporte del trabajador	\$ 148
Contribucion Patronal	\$ 148

IF-2018-48058743-APN-DNRYRT#MPYT

ACUERDO SALARIAL
 ASOCIACIÓN DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECÁNICA DE LA
 REPÚBLICA ARGENTINA
 CON
 ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
 (ADIMRA)
 CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA
 ARGENTINA (CAMIMA)
 ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES (AFAC)
 CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES (CAIAMA)
 ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS TERMINALES ELECTRÓNICAS (AFARTE)
 FEDERACIÓN DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE LA
 REPÚBLICA ARGENTINA

ANEXO 4

RAMA 5
 BRONCEROS, ORFEBREROS Y AFINES
 SALARIOS BASICOS CCT 251/95

CATEGORIAS	01-09-18
Supervisor de Fabrica de 4ta	\$ 31.910
Supervisor Tecnico de 3ra	\$ 31.910
Supervisor de Fabrica de 3ra	\$ 28.966
Supervisor Tecnico de 2da	\$ 28.966
Supervisor de Fabrica de 2da	\$ 25.666
Supervisor Tecnico de 1ra	\$ 25.666
Supervisor Administrativo	\$ 25.976
Supervisor de Fabrica de 1ra	\$ 20.258
Supervisor Servicio Grales	\$ 20.258

C.C.T 251/ 95

Artículo 28	
inc.A Fallec.conyuge,padres,hijos	\$ 2.456
inc.B por c/uno progenitores a cargo	\$ 564
inc.C por titulo secundario	\$ 516
inc.D Dominio de uno o mas idiomas	\$ 516

Art. 31 Escafon por Antigüedad 1% s/ el basico

Art 23 Seguro de Vida y Sepelio	
Aporte del trabajador	\$ 148
Contribucion Patronal	\$ 148

**ACUERDO SALARIAL
ASOCIACIÓN DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECÁNICA DE LA
REPÚBLICA ARGENTINA**

CON

**ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
(ADIMRA)
CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA
ARGENTINA (CAMIMA)
ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES (AFAC)
CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES (CAIAMA)
ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS TERMINALES ELECTRÓNICAS (AFARTE)
FEDERACIÓN DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE LA
REPÚBLICA ARGENTINA**

ANEXO 5

**RAMA 7
CROMO - HOJALATERÍA MECÁNICA
SALARIOS BASICOS CCT 275/75**

CATEGORIAS	01-09-18
Supervisor de Fabrica de 4ta	\$ 32.605
Supervisor Tecnico de 3ra	\$ 32.605
Supervisor de Fabrica de 3ra	\$ 29.506
Supervisor Tecnico de 2da	\$ 29.506
Supervisor de Fabrica de 2da	\$ 26.936
Supervisor Tecnico de 1 ra	\$ 26.936
Supervisor Administrativo de 2da	\$ 26.936
Sub. Supervisor de Fabrica de 3ra	\$ 26.936
Sub Supervisor Fabrica de 2da	\$ 24.629
Supervisor Administrativo de 1 ra	\$ 24.629
Supervisor de Fabrica de 1 ra	\$ 21.299
Supervisor Servicio Grales de 3ra	\$ 21.299
Sub.Supervisor de Fabrica 1 ra	\$ 19.310
Supervisor Servicios Grales 2da	\$ 19.310
Supervisor Servicios Grales 1 ra	\$ 19.310

CCT 275/75

Artículo 17

inc.A Fallec.conyuge,padres,hijos	\$ 2.456
inc.B por c/uno progenitores a cargo	\$ 564
inc.C por titulo secundario	\$ 516
inc.D Dominio de uno o mas idiomas	\$ 516

Art 15 Escalofon por Antigüedad 1 % s/el basi

Art 18 Seguro de Vida y Sepelio \$ 148

Aporte del trabajador \$ 148

Contribucion
Patronal

IR 2018-48058743 APN-DNRYRT#MPYT

ACUERDO SALARIAL
 ASOCIACIÓN DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECÁNICA DE LA
 REPÚBLICA ARGENTINA
 CON
 ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
 (ADIMRA)
 CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA
 ARGENTINA (CAMIMA)
 ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES (AFAC)
 CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES (CAIAMA)
 ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS TERMINALES ELECTRÓNICAS (AFARTE)
 FEDERACIÓN DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE LA
 REPÚBLICA ARGENTINA

ANEXO 6

RAMA 8
 ELECTRÓNICA
 SALARIOS BASICOS CCT 233/94

CATEGORIAS	01-09-18
Supervisor de Fabrica de 4ta	\$ 32.604
Supervisor Tecnico de 3ra	\$ 32.604
Supervisor de Fabrica de 3ra	\$ 29.506
Supervisor Tecnico de 2da	\$ 29.506
Supervisor de Fabrica de 2da	\$ 26.937
Supervisor Tecnico de 1ra	\$ 26.937
Supervisor Administrativo de 2da	\$ 26.937
Sub.Supervisor de Fabrica de 3ra	\$ 26.937
Sub Supervisor Fabrica de 2da	\$ 24.629
Supervisor Administrativo de 1ra	\$ 24.629
Supervisor de Fabrica de 1ra	\$ 21.296
Supervisor Servicio Grales de 3ra	\$ 21.296
Sub.Supervisor de Fabrica 1ra	\$ 19.546
Supervisor Servicios Grales 2da	\$ 19.546
Supervisor Servicios Grales 1ra	\$ 19.546

CCT 233/94

Articulo 17	
inc.A Fallec.conyuge,padres,hijos	\$ 2.456
inc.B por c/uno progenitores a cargo	\$ 564
inc.C por titulo secundario	\$ 516
inc.D Dominio de uno o mas idiomas	\$ 516

Art 15 Escalofon por Antiguedad 1% s/ el basico

Art 18 Seguro de Vida y Sepelio

Aporte del trabajador	\$ 148
Contribucion Patronal	\$ 148

IF-2018-48058743-APN-DNRYRT#MPYT

ACUERDO SALARIAL
ASOCIACIÓN DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECÁNICA DE LA
REPÚBLICA ARGENTINA
CON
ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
(ADIMRA)
CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA
ARGENTINA (CAMIMA)
ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES (AFAC)
CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES (CAIAMA)
ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS TERMINALES ELECTRÓNICAS (AFARTE)
FEDERACIÓN DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE LA
REPÚBLICA ARGENTINA

ANEXO 7

RAMA 9
CARROCEROS
SALARIOS BASICOS CCT 275/75

CATEGORIAS	01-09-18
Supervisor de Fabrica de 4ta	\$ 34.023
Supervisor Tecnico de 3ra	\$ 34.023
Supervisor de Fabrica de 3ra	\$ 30.780
Supervisor Tecnico de 2da	\$ 30.780
Supervisor de Fabrica de 2da	\$ 28.110
Supervisor Tecnico de 1ra	\$ 28.110
Supervisor Administrativo de 2da	\$ 28.110
Sub.Supervisor de Fabrica de 3ra	\$ 28.110
Sub Supervisor Fabrica de 2da	\$ 25.680
Supervisor Administrativo de 1ra	\$ 25.680
Supervisor de Fabrica de 1ra	\$ 22.252
Supervisor Servicio Grales de 3ra	\$ 22.252
Sub.Supervisor de Fabrica 1ra	\$ 21.610
Supervisor Servicios Grales 2da	\$ 21.610
Supervisor Servicios Grales 1ra	\$ 21.610

CCT 275/75

Artículo 17	
inc.A Fallec.conyuge,padres,hijos	\$ 2.456
inc.B por c/uno progenitores a cargo	\$ 564
inc.C por titulo secundario	\$ 516
inc.D Dominio de uno o mas idiomas	\$ 516

Art 15 Escalofon por Antiguedad 1% s/ el basico

Art 18 Seguro de Vida y Sepelio

Aporte del trabajador	\$ 148
Contribucion Patronal	\$ 148

J. Lobo

Mano Negro

J. Lobo

IF-2018-48058743-APN-DNRYRT#MPYT

ACUERDO SALARIAL
ASOCIACIÓN DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECÁNICA DE LA
REPÚBLICA ARGENTINA
CON
ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
(ADIMRA)
CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA
ARGENTINA (CAMIMA)
ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES (AFAC)
CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES (CAIAMA)
ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS TERMINALES ELECTRÓNICAS (AFARTE)
FEDERACIÓN DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE LA
REPÚBLICA ARGENTINA

ANEXO 8

RAMA 10
MATERIAL FERROVIARIO
SALARIOS BASICOS CCT 266/95

CATEGORIAS	01-09-18
Supervisor de Fabrica de 4ta	\$ 31.910
Supervisor Tecnico de 3ra	\$ 31.910
Supervisor de Fabrica de 3ra	\$ 28.966
Supervisor Tecnico de 2da	\$ 28.966
Supervisor de Fabrica de 2da	\$ 25.666
Supervisor Tecnico de 1ra	\$ 25.666
Supervisor Administrativo	\$ 25.976
Supervisor de Fabrica de 1ra	\$ 20.258
Supervisor Servicio Grales	\$ 20.258

CCT 266/95

Artículo 28	
inc.A Fallec.conyuge,padres,hijos	\$ 2.456
inc.B por c/uno progenitores a cargo	\$ 564
inc.C por titulo secundario	\$ 516
inc.D Dominio de uno o mas idiomas	\$ 516

Art 31 Escalofon por Antigüedad 1% s/ el basico

Art 23 Seguro de Vida y Sepelio

Aporte del trabajador	\$ 148
Contribucion Patronal	\$ 148

ACUERDO SALARIAL
 ASOCIACIÓN DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECÁNICA DE LA
 REPÚBLICA ARGENTINA
 CON
 ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
 (ADIMRA)
 CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA
 ARGENTINA (CAMIMA)
 ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES (AFAC)
 CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES (CAIAMA)
 ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS TERMINALES ELECTRÓNICAS (AFARTE)
 FEDERACIÓN DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE LA
 REPÚBLICA ARGENTINA

ANEXO 9

RAMA 12
 FUNDICIÓN
 SALARIOS BASICOS CCT 249/95

CATEGORIAS	01-09-18
Supervisor de Fabrica de 4ta	\$ 31.910
Supervisor Tecnico de 3ra	\$ 31.910
Supervisor de Fabrica de 3ra	\$ 28.966
Supervisor Tecnico de 2da	\$ 28.966
Supervisor de Fabrica de 2da	\$ 25.666
Supervisor Tecnico de 1ra	\$ 25.666
Supervisor Administrativo	\$ 25.976
Supervisor de Fabrica de 1ra	\$ 20.258
Supervisor Servicio Grales	\$ 20.258

CCT 249/95

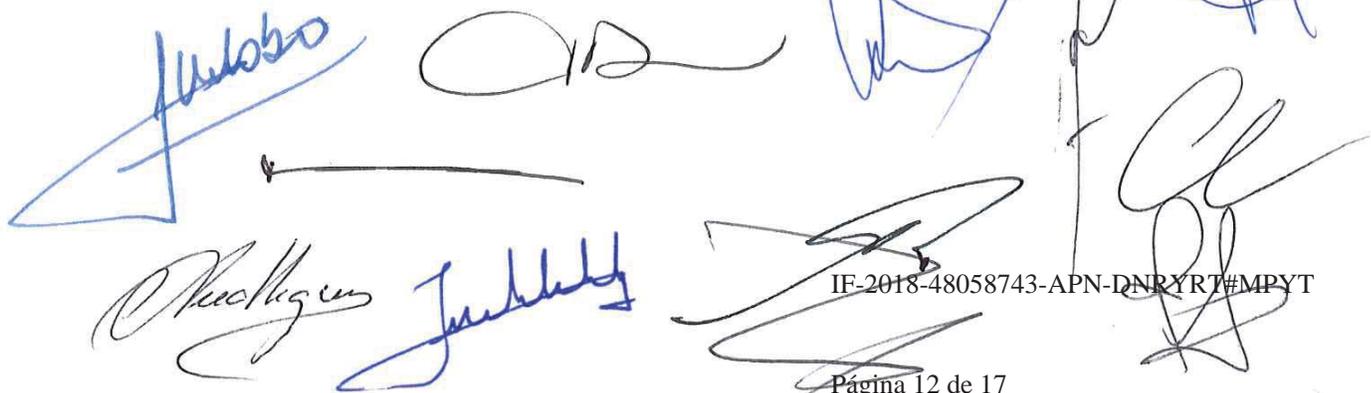
Artículo 29

inc.A Fallec.conyuge,padres,hijos	\$ 2.456
inc.B por c/uno progenitores a cargo	\$ 564
inc.C por titulo secundario	\$ 516
inc.D Dominio de uno o mas idiomas	\$ 516

Art 32 Escalofon por Antiguiedad 1% s/ el basico

Art 24 Seguro de Vida y Sepelio

Aporte del trabajador	\$ 148
Contribucion Patronal	\$ 148



IF-2018-48058743-APN-DNRYRT#MPYT

ACUERDO SALARIAL
ASOCIACIÓN DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECÁNICA DE LA
REPÚBLICA ARGENTINA
CON
ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
(ADIMRA)
CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA
ARGENTINA (CAMIMA)
ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES (AFAC)
CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES (CAIAMA)
ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS TERMINALES ELECTRÓNICAS (AFARTE)
FEDERACIÓN DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE LA
REPÚBLICA ARGENTINA

ANEXO 10

RAMA 13
FUNDICIÓN DE MATERIALES NO FERROSOS
SALARIOS BASICOS CCT 252/95

CATEGORIAS	01-09-18
Supervisor de Fabrica de 4ta	\$ 31.910
Supervisor Tecnico de 3ra	\$ 31.910
Supervisor de Fabrica de 3ra	\$ 28.966
Supervisor Tecnico de 2da	\$ 28.966
Supervisor de Fabrica de 2da	\$ 25.666
Supervisor Tecnico de 1ra	\$ 25.666
Supervisor Administrativo	\$ 25.976
Supervisor de Fabrica de 1ra	\$ 20.258
Supervisor Servicio Grales	\$ 20.258

CCT 252/94

Artículo 28	
inc.A Fallec.conyuge,padres,hijos	\$ 2.456
inc.B por c/uno progenitores a cargo	\$ 564
inc.C por titulo secundario	\$ 516
inc.D Dominio de uno o mas idiomas	\$ 516

Art 31 Escalofon por Antigüedad 1% s/ el basico

Art 23 Seguro de Vida y Sepelio

Aporte del trabajador	\$ 148
Contribucion Patronal	\$ 148

IF-2018-48058743-APN-DNRYRT#MPYT

ACUERDO SALARIAL
ASOCIACIÓN DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECÁNICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
CON
ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (ADIMRA)
CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CAMIMA)
ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES (AFAC)
CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES (CAIAMA)
ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS TERMINALES ELECTRÓNICAS (AFARTE)
FEDERACIÓN DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

ANEXO 11

RAMA 14
FUNDICIÓN Y MANUFACTURA DE ZINC, PLATA Y AFINES
SALARIOS BASICOS CCT 247/95

CATEGORIAS	01-09-18
Supervisor de Fabrica de 4ta	\$ 31.910
Supervisor Tecnico de 3ra	\$ 31.910
Supervisor de Fabrica de 3ra	\$ 28.966
Supervisor Tecnico de 2da	\$ 28.966
Supervisor de Fabrica de 2da	\$ 25.666
Supervisor Tecnico de 1ra	\$ 25.666
Supervisor Administrativo	\$ 25.976
Supervisor de Fabrica de 1ra	\$ 20.258
Supervisor Servicio Grales	\$ 20.258

CCT 247/94

Articulo 29	
inc.A Fallec.conyuge,padres,hijos	\$ 2.456
inc.B por c/uno progenitores a cargo	\$ 564
inc.C por titulo secundario	\$ 516
inc.D Dominio de uno o mas idiomas	\$ 516

Art 32 Escalofon por Antiguedad 1% s/ el basico

Art 24 Seguro de Vida y Sepelio

Aporte del trabajador	\$ 148
Contribucion Patronal	\$ 148

IF-2018-48058743-APN-DNRYRT#MPYT

ACUERDO SALARIAL
 ASOCIACIÓN DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECÁNICA DE LA
 REPÚBLICA ARGENTINA
 CON
 ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
 (ADIMRA)
 CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA
 ARGENTINA (CAMIMA)
 ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES (AFAC)
 CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES (CAIAMA)
 ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS TERMINALES ELECTRÓNICAS (AFARTE)
 FEDERACIÓN DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE LA
 REPÚBLICA ARGENTINA

ANEXO 12

RAMA 15
 HERRERÍA DE OBRA Y CARPINTERÍA METÁLICA
 SALARIOS BASICOS CCT 248/95

CATEGORIAS	01-09-18
Supervisor de Fabrica de 4ta	\$ 31.910
Supervisor Tecnico de 3ra	\$ 31.910
Supervisor de Fabrica de 3ra	\$ 28.966
Supervisor Tecnico de 2da	\$ 28.966
Supervisor de Fabrica de 2da	\$ 25.666
Supervisor Tecnico de 1ra	\$ 25.666
Supervisor Administrativo	\$ 25.976
Supervisor de Fabrica de 1ra	\$ 20.258
Supervisor Servicio Grales	\$ 20.258

CCT 248/94

Artículo 28

inc.A Fallec.conyuge,padres,hijos	\$ 2.456
inc.B por c/uno progenitores a cargo	\$ 564
inc.C por titulo secundario	\$ 516
inc.D Dominio de uno o mas idiomas	\$ 516

Art 31 Escalofon por Antiguiedad 1% s/ el basico

Art 23 Seguro de Vida y Sepelio

Aporte del trabajador	\$ 148
Contribucion Patronal	\$ 148

IF-2018-48058743-APN-DNRYRT#MPYT

ACUERDO SALARIAL
 ASOCIACIÓN DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECÁNICA DE LA
 REPÚBLICA ARGENTINA
 CON
 ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
 (ADIMRA)
 CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA
 ARGENTINA (CAMIMA)
 ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES (AFAC)
 CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES (CAIAMA)
 ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS TERMINALES ELECTRÓNICAS (AFARTE)
 FEDERACIÓN DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE LA
 REPÚBLICA ARGENTINA

ANEXO 13

RAMA 16
 MECÁNICA, ELECTROMECAÁNICA Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS
 SALARIOS BASICOS CCT 246/94

CATEGORIAS	01-09-18
Supervisor de Fabrica de 4ta	\$ 31.910
Supervisor Tecnico de 3ra	\$ 31.910
Supervisor de Fabrica de 3ra	\$ 28.966
Supervisor Tecnico de 2da	\$ 28.966
Supervisor de Fabrica de 2da	\$ 25.666
Supervisor Tecnico de 1ra	\$ 25.666
Supervisor Administrativo	\$ 25.976
Supervisor de Fabrica de 1ra	\$ 20.258
Supervisor Servicio Grales	\$ 20.258

CCT 246/94

inc.A Fallec.conyuge,padres,hijos	\$ 2.456
inc.B por c/uno progenitores a cargo	\$ 564
inc.C por titulo secundario	\$ 516
inc.D Dominio de uno o mas idiomas	\$ 516

Art 31 Escalofon por Antiguiedad 1% s/ el basico

Art 23 Seguro de Vida y Sepelio	
Aporte del trabajador	\$ 148
Contribucion Patronal	\$ 148

IE-2018-18058743-APN-DNRYRT#MPYT

ACUERDO SALARIAL
 ASOCIACION DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECANICA DE LA
 REPUBLICA ARGENTINA
 CON
 EL CENTRO DE INDUSTRIALES METALURGICOS ARGENTINOS
 CLIMA

ANEXO 14

SALARIOS BASICOS CCT 216/93

CATEGORIAS	01-09-18
Supervisor de Fabrica de 4ta	\$ 31.909
Supervisor Tecnico de 3ra	\$ 31.909
Supervisor de Fabrica de 3ra	\$ 28.966
Supervisor Tecnico de 2da	\$ 28.966
Supervisor de Fabrica de 2da	\$ 25.666
Supervisor Tecnico de 1ra	\$ 25.666
Supervisor Administrativo	\$ 25.976
Supervisor de Fabrica de 1ra	\$ 20.258
Supervisor Servicio Grales	\$ 20.258

CCT 246/94

inc.A Fallec.conyuge,padres,hijos	\$ 2.456
inc.B por c/uno progenitores a cargo	\$ 564
inc.C por titulo secundario	\$ 516
inc.D Dominio de uno o mas idiomas	\$ 516

Art 31 Escalofon por Antiguiedad 1% s/ el basico

Art 23 Seguro de Vida y Sepelio	
Aporte del trabajador	\$ 148
Contribucion Patronal	\$ 148

IF-2018-48058743-APN-DNRYRT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número: IF-2018-48058743-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 27 de Septiembre de 2018

Referencia: ACUERDO CON ESCALAS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.09.27 15:31:02 -03'00'

Daniela Yanina Pessi
Analista
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2018.09.27 15:31:07 -03'00'



Lic. Silvia Beatriz Suarez
Jefa
Depto. Relaciones Laborales N° 3
D.N.C. - D.N.R.T.
M.E.y S.S.

EX-2018-46644318-APN-DGDMT#MPYT

Lic. DANIELA PESSI
Secretaria de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MIEySS

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los **26 días del mes de septiembre de 2018**, siendo las 15:30 horas, comparecen espontáneamente ante este **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo** por ante la Sra. Jefa del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, Licenciada Silvia SUÁREZ, asistida por la Secretaria de Conciliación Licenciada Daniela PESSI, por la **ASOCIACIÓN DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECÁNICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, los Sres., Jacinto Daniel CÍCERO, Héctor Mario MATANZO, Jorge LOBO, la Sra. Ana Susana LIGUERI y Roberto NAVARRO, asistidos por el Dr. Juan Pablo LABAKE, por una parte; y, por la otra parte, la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA - A.D.I.M.R.A.-**, representada en este acto por el Lic. Ricardo GUELL, Dr. Juan Carlos SOSA, Sr. Guillermo SUSINI, Sr. Gustavo CORRADINI, Dr. Rodolfo SÁNCHEZ MORENO, y Dra. Cecilia TINEO, asistidos por el Dr. Julio CABALLERO; la **FEDERACIÓN DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA – FEDEHOGAR-**, representada en este acto por el Dr. Antonio ROVEGNO, la **CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA ARGENTINA –CAMIMA-**, representada en este acto por el Ing. Fernando RUIZ y BLANCO; la **ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS TERMINALES ELECTRÓNICAS –AFARTE-**, representada por el Dr. Cesar PETRINO; la **CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES – CAIAMA-**, representada en este acto por el Lic. Alejandro DE LUCA y el Dr. Francisco ECHEZARRETA, el **CENTRO DE LAMINADORES INDUSTRIALES METALÚRGICOS ARGENTINOS -CLIMA-**, representado en este acto por el Dr. Rodolfo SÁNCHEZ MORENO, y la **ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES –AFAC-**, representada por el señor

Jacinto Daniel Cíceros

Jorge Lobo

Roberto Navarro

Julio Caballero

Ricardo Guell

EX-2018-48062828-APN-DNRYRT#MPYT



Oscar VARELA, quienes acreditan personería en este acto declarando bajo juramento su validez y vigencia.-----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, se le cede la palabra a **LAS PARTES QUIENES MANIFIESTAN**: que vienen en este acto a acompañar y ratificar en todos y cada uno de los contenidos del acuerdo celebrado en el ámbito privado, en fecha 26 de Septiembre de 2018, y asimismo acompañan y ratifican las planillas que contienen las escalaras salariales correspondientes al acuerdo anteriormente mencionado. Acto seguido los comparecientes manifiestan que solicitan se proceda a su pronta y oportuna homologación.-----

La funcionaria actuante, atento lo expuesto por las partes, toma la ratificación del acuerdo y las planillas salariales mencionadas anteriormente, y comunica a las mismas que serán elevadas a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la normativa aplicable.-----

No siendo para más, a las 16:30 horas, se cierra el acto labrándose la presente acta que, luego de leída, es firmada de conformidad y para constancia, ante la actuante que certifica.-----

REPRESENTACIÓN SINDICAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL

[Handwritten signatures in blue ink under the 'REPRESENTACIÓN SINDICAL' header]

[Handwritten signatures in blue ink under the 'REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL' header]

Lic. DANIELA PESSI
Secretaría de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MTEYSS

Lic. Silvia Beatriz Suarez
Jefa
Depto. Relaciones Laborales N° 3
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.F.v.S.S.

IF-2018-48062828-APN-DNRT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número: IF-2018-48062828-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 27 de Septiembre de 2018

Referencia: ACTA DE RATIFICACION / ACREDITACION DE PERSONERIAS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.09.27 15:38:42 -03'00'

Daniela Yanina Pessi
Analista
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.09.27 15:38:46 -03'00'



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 36/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 22 pagina/s.